



PERÚ

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA - CELENDÍN**

ALCALDÍA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA RECOMPOSICIÓN DE LA COMISION
AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CORTEGANA**

ORDENANZA N° 09-2023-MDC

Cortegana, 02 de octubre de 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO CORTEGANA.

POR CUANTO:

EL CONSEJO MUNICIPAL DE CORTEGANA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 25 de setiembre del 2023, el Dictamen N° 83 de la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente y el Informe N° 0114-2023-DC/SGDEMA-DCE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, mediante el cual se propone la aprobación del Proyecto de Ordenanza que Recompone la Comisión Ambiental Municipal del distrito Cortegana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los



JR. CELENDÍN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN



e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com

<https://facilita.gob.pe/t/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA - CELENDÍN

ALCALDÍA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, según la Ordenanza N° 04-2023-2023 se ha creado la CAM CORTEGANA; donde se ha establecido las funciones, el ámbito de aplicación y las instituciones públicas y privadas que integran la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Cortegana;

Que, es necesario recomponer la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Cortegana, que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad distrital de Cortegana, ha dado la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA RECOMPOSICIÓN/RECONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CORTEGANA

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto Recomponer/reconocer y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de Cortegana.

Artículo 2.- Finalidad

La CAM del distrito de Cortegana, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

Artículo 3.- Ámbito

La CAM del distrito de Cortegana, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad distrital de Cortegana.

Artículo 4.- Composición

La CAM del distrito de Cortegana, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

Municipalidad Distrital de Cortegana:

Red de Salud Cortegana:

Centro de Salud Cortegana

 JR. CELENDÍN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN



e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com

<https://facilita.gob.pe/t/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA - CELENDÍN

ALCALDÍA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Policía Nacional del Perú – Comisaria Rural de Cortegana
Subprefectura del distrito de Cortegana:
Junta vecinal del caserío de Chimuch.

Artículo 5.- Acreditación de los Representantes

Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Cortegana, deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado.

Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 6.- Funciones

La CAM del distrito de Cortegana, tendrá las siguientes funciones:

I. Funciones Generales

- Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad del Distrito de Cortegana, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- Gestionar la implementación participativa de las Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito en coordinación con las entidades competentes;
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos que realiza la Municipalidad Distrital de Cortegana.
- Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.

II. Funciones Específicas

- Ser la instancia en coordinación y concertación de la Política Ambiental Local distrital de Cortegana con la participación de los alcaldes delegados de los centros poblados, previa convocatoria para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental:
- Elaborar y/o construir participativamente el PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL LOCAL y la AGENDA AMBIENTAL LOCAL.
- Promover y establecer mecanismos de apoyo, trabajo y participación coordinada con las municipalidades de los centros poblados del distrito de Cortegana, a favor de la Gestión Ambiental y de conformidad con el plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local.

 JR. CELENDÍN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN



e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com

<https://facilita.gob.pe/t/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA - CELENDÍN

ALCALDÍA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

d) Elaborar y proponer lineamientos de política, objetivos y metas de Gestión Ambiental, así como proyectos de ordenanzas y otras normas legales municipales que aporten al desarrollo sostenible del distrito de Cortegana, acorde con las políticas nacionales, regionales y provincial.

e) Velar por el cumplimiento y el respeto de las políticas, normas y demás obligaciones ambientales en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Cortegana, principalmente las referidas al ingreso de la información y la participación ciudadana en audiencias públicas, conflictos de interés, concesiones y negociaciones de tierras para actividades extractivas y otras relacionadas directa o indirectamente a la gestión ambiental local.

f) Gestionar la implementación participativa del Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local, aprobados por el consejo de la Municipalidad Distrital de Cortegana.

g) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.

h) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de Gestión Ambiental y la Ejecución de Políticas ambientales; para participar del Presupuesto participativo Anual Distrital, Provincial y Regional.

i) Incidencia para facilitar el tratamiento adecuado, para la resolución de conflictos ambientales locales.

j) Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el distrito de Cortegana.

k) Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana de Cortegana.

l) Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local.

m) Apoyar los procesos de monitoreo ambiental participativo de la microcuenca de los ríos del ámbito de Cortegana, en coordinación con la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) correspondiente.


n) Proponer acciones de mejora para el tratamiento de aguas residuales domésticas del área urbana de Cortegana.

o) Elaborar y/o construir participativamente la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito de Cortegana;

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Mediante Decreto de Alcaldía, la municipalidad de Cortegana podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

 JR. CELENDÍN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com
 MESA DE PARTES VIRTUAL <https://facilita.gob.pe/t/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA - CELENDÍN

ALCALDÍA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Segunda.- La Comisión Ambiental Municipal del distrito de Cortegana, estará integrada por los siguientes miembros:

El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Primera.- Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Cortegana comunicarán a la municipalidad distrital de Cortegana la designación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

Segunda.- Una vez instalada la CAM de la Distrito de Cortegana, esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Cortegana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA

Norvil Mena Atalaya
ALCALDE

 JR. CELENDÍN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN



e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com

<https://facilita.gob.pe/t/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"